

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.

Se admiten suscripciones en la calle Mayor núm.º 75 junto á Santa Cruz.

Precio de suscripción.—En Zaragoza llevado á domicilio,

un mes 10 rs. tres 28. Fuera, franco de porte, un mes 44 rs. tres 40.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 812

Circular número 409.

En la Gaceta de Madrid número 461 correspondiente al 10 de Junio, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Negociado 1.º

Habiéndose ofrecido á los Rectores de la Universidad Central y de la de Barcelona algunas dudas sobre el modo con que se han de verificar los exámenes y grados en el presente año académico, la Reina (q. D. g.); de acuerdo con lo consultado por el Real Consejo de Instrucción pública, se ha servido dictar las siguientes reglas:

1.ª Serán Jueces, en los grados, los Catedráticos de la facultad ó sección á que el mismo corresponda, como está determinado por los artículos 291 y 295 del reglamento de 10 de Setiembre de 1852; y en los exámenes de prueba de curso lo serán además los Ayudantes y sustitutos, y los que con otro nombre hayan desempeñado la enseñanza, siempre que se encuentren estos Profesores auxiliares en el caso previsto por el art. 238. Pero si no hubiese número bastante de Catedráticos numerarios para formar el Tribunal de grados, entrarán á hacer parte de él las personas que desempeñen la enseñanza, cualquiera que sea su título.

2.ª Con arreglo á los artículos 244, 246 y 249, el examen de un año compuesto de asignaturas pertenecientes á diversas facultades, habrá de verificarse ante Tribunales distintos; pero sin que los discípulos deban satisfacer más que 20 rs., según dispone el art. 231. Queda subsistente por ahora lo que prescribe el 246 ya referido respecto de las asignaturas que hasta aquí eran consideradas como accesorias.

3.ª En atención á no dividirse

la nueva facultad de Derecho en secciones hasta después del grado de Bachiller, los cursantes de cuarto y quinto año serán examinados de las asignaturas de Derecho y Administración que cursen por un solo Tribunal, de que formarán parte los Catedráticos de las correspondientes asignaturas de Administración.

4.ª Los alumnos que hayan de recibir la licenciatura en Administración, antigua facultad de Filosofía, se sujetarán cuanto á los ejercicios á lo que previene el Reglamento de 10 de Setiembre de 1852, haciéndose el cuestionario sobre asuntos puramente administrativos.

Y 5.ª En los ejercicios para el grado de Bachiller en Derecho podrán los alumnos ser examinados de la asignatura ó asignaturas de la facultad de Filosofía y letras que hubiesen estudiado en el curso actual.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1858.—El Ministro de Fomento, Guendulain.—Sr. Rector de la Universidad de.....

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 12 de Junio de 1858.—Fernando Balboa.

NÚMERO 813

Circular número 410.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes del Gobierno de esta provincia, procederán á la busca y captura de Agustín Arellano, y caso de conseguirla le remitirán á disposición del señor Juez de Borja que lo reclama, dándole parte de haberlo verificado Zaragoza 11 de Junio de 1858.—Fernando Balboa.

Señas de Agustín Arellano

Edad 36 años, estatura 5 pies. pelo castaño, ojos id., barba clara, color encarnado, nariz larga, viste calzon de mahon verde, medias de lana azules, alpargatas abiertas, faja morada, chaleco de mahon verde, manta taustana y pañuelo encarnado en la cabeza.

Parte no oficial.

El reparto del cupo adicional de los 50 millones, correspondiente á la pueblo de Miedes, se halla expuesto al público, en cuyo estado permanecerá desde el 5 al 11 del corriente mes.

El Ayuntamiento y Junta pericial de Cuarte, tiene formado el reparto adicional de los 50 millones y se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento desde el día 12 al 17 de Junio para los que gusten enterarse de la cuota que les ha correspondido y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Confecionado el repartimiento adicional de la contribucion territorial de Aranda de Moncayo el recargo de los 50 millones, se halla espuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, desde el 5 al 13 del presente mes de Junio, para que los contribuyentes espongan las reclamaciones, que juzguen convenientes.

El Ayuntamiento constitucional del pueblo de Cadrete hace saber á los terratenientes y vecinos de la misma, que el reparto de los 50 millones, se halla de manifiesto en la Secretaría desde el día 11 al 16 de los corrientes para que durante dicho termino puedan examinarlo, y hacer las reclamaciones oportunas.

El Ayuntamiento y junta de la villa de Mara ha terminado el reparto del recargo de los 50 millones, y lo tiene de manifiesto en su secretaria hasta el 15 del presente.

El reparto de lo que ha correspondido á Morata de Giloca por el recargo de los 50 millones, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento del 9 al 14 del corriente: los hacendados forasteros que quieran examinarlo, podrán verificarlo en los indicados dias, pues pasados no se oirá ninguna reclamacion.

El Ayuntamiento y Junta pericial de Viver de Vicort, ha formado el reparto adicional de los 50 millones, y se hallará de manifiesto en la secretaria de dicho Ayuntamiento hasta el dia 13 de los corrientes para los que gusten enterarse de la cuota que les ha correspondido.

El Ayuntamiento y Junta pericial de Mallen hace saber á los contribuyentes del mismo, que el reparto adicional de los 50 millones estará expuesto al público en su secretaria hasta el 15 del actual.

El Ayuntamiento de Enbid de Ariza hace saber á sus vecinos y hacendados, que el reparto adicional de los cincuenta millones y cupo que le ha correspondido á dicho pueblo, se halla de manifiesto en la Secretaria desde el 5 al 13 de Junio.

El Ayuntamiento constitucional de Almonacid de la Cuba ha terminado el reparto de los 50 millones y lo tendrá de manifiesto en su secretaria del 8 al 14 del actual.

El Ayuntamiento de Novallas hace saber á todos los contribuyentes del mismo, que el repartimiento adicional para cubrir el cupo que le ha correspondido por el recargo de 50 millones se hallará de manifiesto en la Secretaria del mismo desde el 5 de Junio, al 11 del mismo á fin de que puedan enterarse de sus cuotas y esponer lo que tengan por conveniente.

El reparto adicional de Ariza, estará de manifiesto en la Secretaria del 9 al 14 del actual Junio para los fines que se hallan prevenidos.

El Ayuntamiento y Junta pericial de Borja hace saber á los contribuyentes del mismo, que el reparto adicional de los 50 millones estará expuesto al público en su secretaria hasta el 14 del actual.

Terminado en el pueblo de Pozuel de Ariza el repartimiento del recargo de los 50.000.000 impuestos sobre la contribucion territorial, de acuerdo del Ayuntamiento, se encuentra espuesto al publico del 7 al 13 del actual.

El Ayuntamiento y Junta pericial de Malpica, ha terminado el reparto del recargo de 50 millones y lo tendrá en su secretaria de manifiesto hasta el dia 13 del que rige.

Desde el 6 al 13 del actual se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de Codo, el repartimiento de los 50 millones sobre la contribucion territorial formado por el mismo. Lo que se hace saber al público por si á alguno pudiera interesarle.

MONTE PIO UNIVERSAL.

El Ayuntamiento constitucional de Urrea de Jalon hace saber á los terratenientes del mismo, que el reparto adicional de los 50 millones, estará expuesto al público en su secretaría hasta el día 17 del actual.

El Ayuntamiento y Junta pericial del pueblo de Grisen, ha formado el reparto adicional de los 50 millones, y se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento desde el día 8 de Junio al 14 inclusive.

El Ayuntamiento de Torralba de Ribota hace saber á los contribuyentes del mismo y terratenientes, que el reparto adicional por los 50.000.000 estará de manifiesto en la Secretaría desde el 10 al 13 de Junio, para que los mismos espongan lo que tengan por conveniente.

Se halla confeccionado y espuesto para el público en la Secretaría del Ayuntamiento de Ruesta el reparto adicional correspondiente al cupo de los 50.000.000 y permanecerá desde el día 5 al 13 de los corrientes.

El Ayuntamiento y Junta pericial de Epila, ha formado el reparto de los 50.000.000 y se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento hasta el 15 de Junio.

El Ayuntamiento y Junta pericial de Villafeliche ha formado el reparto de los 50.000.000 y se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo Ayuntamiento desde el día 8 hasta el 15 del actual mes de Junio.

El Ayuntamiento y Junta pericial de Oseja hace saber á los contribuyentes del mismo y hacendados forasteros, el reparto adicional por los 50 millones, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 9 de Junio hasta el 12 del mismo.

El Ayuntamiento constitucional de Belchite ha terminado el reparto del recargo de los 50 millones y lo tiene de manifiesto en su secretaría hasta el día 19 de los corrientes.

El Ayuntamiento constitucional de Vistabella hace saber á los vecinos y terratenientes del mismo, que el reparto de los 50 millones estará espuesto al público en su secretaría del 7 al 13 del actual.

El Ayuntamiento constitucional de Torresde Berrellen hace saber á los vecinos y terratenientes del mismo, que el reparto adicional de los 50 millones estará espuesto al público en su secretaría hasta el 14 del actual.

El día 9 del que rige se escapó del macelo de Zaragoza por el camino de Zuera un bucy de las señas siguientes: pelo royo, astas recogidas hacia el testuz y una r en la espalda izquierda. Se supone habrá tomado la direccion de Sos por haber sido comprado en la feria de dicha villa, y se suplica á la persona en cuyo poder se halle, se sirva ponerlo en noticia de Ramon Pradel menor, vecino de Tardienta, para que el mismo pase á recogerlo donde se halle.

AVISO.

D. Mariano Pia, Agrimensor, Director de Caminos vecinales y Arquitecto de la Real Academia de nobles artes de San Fernando, ha fijado su residencia en la ciudad de Alcañiz. Lo que avisa al público para los que gusten valerse de sus conocimientos.

CAPITALES.
RENTAS PERPETUAS.
CESANTIAS.
JUBILACIONES.

GAJA DE AHORROS PARA TODAS LAS CLASES.

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA,
CUYOS ESTATUTOS HAN SIDO APROBADOS POR EL GOBIERNO DE S. M.,
DE ACUERDO CON LO INFORMADO

VIUDEDADES.
SEGUROS DE QUINTAS.
DOTES.
ASISTENCIAS PARA SEGUIR ESTUDIOS.

POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
Y OTRAS VARIAS CORPORACIONES.

PRIMERA Y UNICA SOCIEDAD.

que cobra los derechos de Administracion en cinco años en vez de exigirlos al contado.
INVERSION INMEDIATA EN TITULOS DE LA RENTA DIFERIDA DEL TRES POR CIENTO ESPAÑOL.

Delegado del Gobierno: SR. D. MANUEL LLORENTE.

JUNTA DE ADMINISTRACION

- EXCMO. SR. DUQUE DE RIVAS, Grande de España, PRESIDENTE.
- EXCMO. SR. MARQUÉS DE SAN FELICES, Grande de España, VICE-PRESIDENTE.
- EXCMO. SR. DON JUAN TELLO, Mariscal de Campo.
- EXCMO. SR. DON DIEGO COELLO, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica.
- EXCMO. SR. DON JUAN DRUMEN, Médico de Cámara de S. M.
- EXCMO. SR. CONDE DE SANATÉ, Propietario.
- SR. DON MANUEL GONZALEZ ACEBEDO, Diputado 1.º del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.
- SR. CONDE DE BELASCOAIN, Diputado á Cortes y Propietario.
- EXCMO. SR. CONDE DE MOCTEZUMA, MARQUÉS DE TENEBRÓN, Grande de España.

Director general: Excmo. Señor DON MELCHOR GORDÓNEZ. — Subdirector general: Señor MARQUÉS DE S. JOSE.

La Junta de Inspeccion de esta provincia, la componen las muy respetables personas siguientes:

- D. AGUSTIN AZARA, Marqués de Nibbiano, PRESIDENTE.
- D. JOSE MARIA LATORRE Y PUEYO DE URRIES, Propietario. Vice-Presidente.
- SR. MARQUÉS DE VILLAFRANCA DE EBRO, Vocal.
- R. D. CUSTODIO CARDERERA, Arcipreste, Vocal.
- SR. D. FRANCISCO ROMEO, Abogado y propietario, Vocal.
- SR. CONDE DE BURETA, BARON DE NOVILLAS, Vocal.
- SR. D. FRANCISCO PENA, Diputado provincial y prop.º Vocal.
- SR. D. CARLOS ROCATALLADA, Abogado y propietario, Vocal.
- SR. BARON DE LA LINDE, Vocal.

Los Sub-directores de la provincia, D. JUAN DE LEIVA y D. MANUEL GALINDO, tienen su domicilio en la capital, calle de la Cuchillería número 47.

Delegados de distrito los hay en todas las cabezas de partido, y pueblos de alguna consideracion por su vecindario.

INGRESAN DIARIAMENTE LOS FONDOS Y SE CONSERVAN EN EL BANCO DE ESPAÑA.

NÚMERO DE SUSCRITORES } 10,398. — CAPITAL IMPUESTO: 61.321,000 Rs.
hasta el día 12 de Junio.

Esta gran sociedad establece, para comodidad de sus suscritores, las combinaciones siguientes, en que pueden refundirse los deseos de cuantos aspiren á ingresar en ella.

FORMACION DE CAPITAL: { De supervivencia.
De muerte.

RENTAS VITALICIAS: { De supervivencia.
A voluntad.
De sucesion.
Al contado.

El objeto de esta Sociedad es proporcionar á todas las clases el medio de crear rentas ó capitales con pequeños desembolsos, estableciendo para mayor facilidad el hacer las imposiciones al contado ó en plazos que se satisfacen por anualidades ó mensualmente, segun convenga á los imponentes. La forma de hacer las suscripciones, las épocas en que pueden verificarse, y las ventajas que ofrece á los asociados, se demuestran en el prospecto que se dá gratis á quien lo pida. Las imposiciones pueden hacerse por 5, 10, 15, 20 ó 25 años. Las seguridades que proporciona á los suscritores son tan palpables, que en el muy corto periodo que lleva de existencia cuenta con un desarrollo superior á nuestras esperanzas.

Todos los representantes de esta Sociedad, facilitarán prospectos á quienes los soliciten, asi como darán cuantas esplicaciones se deseen.

TABLA de probabilidades de los capitales ó rentas de supervivencia que se obtienen por medio de una imposicion anual de 1,000 reales, segun la edad del asegurado y duracion de la imposicion.

Las rentas marcadas son las del primer año de disfrute, las cuales van acrecentándose en los sucesivos, segun se vé mas detalladamente en el prospecto.

ENTREGAS ANUALES DE 1,000 REALES.		A los 5 años.	A los 10 años.	A los 15 años.	A los 20 años.	A los 25 años.
Antes de cumplir un año..	Capital.	12350	46500	101100	225000	527000
	Renta.	1044	3934	8456	19635	44785
De 3 á 7 años.	Capital.	9960	31500	79000	175000	378500
	Renta.	898	2665	6683	14805	32022
De 15 á 20 años.	Capital.	9530	30900	79170	171500	389000
	Renta.	807	2614	6881	14509	32910
De 30 á 40 años.	Capital.	9725	31100	81000	177500	398500
	Renta.	823	2632	6853	15017	33718
De 60 en adelante	Capital.	10700	40000	90000	200000	417500
	Renta.	905	3383	7614	16920	35221

Nota. El mismo capital impuesto por igual número de años, pero pagados en la primera anualidad, produce beneficios mucho mayores.

Otra. En las edades intermedias, no marcadas en esta tabla por no hacerla excesivamente larga, se obtendrá en las suscripciones un resultado medio y proporcional al de los estampados en ella.

Zaragoza. — Imp. del Comercio.